

30
30

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, abril trece (13) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: SIMULACIÓN DE CONTRATOS

DEMANDANTE : NELSON DARIO TORRES CARDONA, HECTOR HORACIO
TORRES y MARISOL TORRES CARDONA

DEMANDADO : LUZ YANETH TORRES CARDONA

RADICACION : 2021-00055-00

Como quiera que la demanda fue subsanada y reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- ADMITIR la presente demanda de Simulación de Contratos, adelantada por NELSON DARIO TORRES CARDONA, HECTOR HORACIO TORRES y MARISOL TORRES CARDONA, actuando a través de apoderado judicial contra LUZ YANETH TORRES CARDONA.

2°.- Imprimir a esta demanda el trámite verbal previsto en el Título I, del libro 3, art. 368 y ss. Del C.G.P.

3°.- Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma y términos indicados en los art. 290,291,292,293 y 301 del C.G.P, en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, haciéndole saber que dispone de veinte (20) días para contestar la demanda.

4°.- Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte demandante deberá prestar caución por la suma equivalente al 20% del valor total de las pretensiones.

5°.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) FREDDY CRUZ GONZÁLEZ, como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ